



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA**

PROCESO: EXHIBICION DE CUENTAS.
RADICADO: 201600123.
DEMANDANTE: ANGELA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ Y OTRAS.
INTERDICTO: JOSE DEL CARMEN RAMIREZ TALERO.

A los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

ANGELA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.165.525 expedida en Bogotá D.C., guardadora principal del interdicto JOSE DEL CARMEN RAMIREZ TALERO, quien presentó un escrito contentivo de la rendición detallada de cuentas, en 59 folios, el que se ordena agregar al expediente. Sobre la situación personal del pupilo, informa que se encuentran en una fundación para personas con algún tipo de trastorno cognitivo, su estado físico se ha venido deteriorando bastante rápido, que desde la pandemia en marzo del año pasado no lo visitan por prohibición de la secretaría de salud, que el año pasado lo vieron por video llamada, este año, en enero, tuvo varios episodios de salud, debido a la tensión y a la diabetes y hace cerca de un mes las enfermeras se asustaron y les permitieron visitarlo físicamente, pero que ya no las reconoce, que lo vieron muy deteriorado.

NOTIFICADAS LAS PARTES EN ESTRADOS

Audiencia grabada en video a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Juez

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE
LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4a7effe655417e701a3654bfdd1837f649050824d91f3a630fe205a23c2
2bd5**

Documento generado en 09/02/2021 12:20:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>